



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
23 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

42º período de sesiones

Bonn, 1 a 11 de junio de 2015

Tema 15 b) del programa provisional

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Nota de la Secretaría Ejecutiva

Resumen

El presente documento contiene el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 que la Secretaría Ejecutiva propone y somete a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 42º período de sesiones, así como a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su 21º período de sesiones y a la ratificación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 11º período de sesiones. El documento debe examinarse junto con sus tres adiciones, en las que se consignan respectivamente los detalles del programa de trabajo de la secretaría y las asignaciones de recursos correspondientes, se enumeran las actividades que se prevé financiar con cargo a fuentes suplementarias y se expone el presupuesto del diario internacional de las transacciones.



Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| I. Introducción | 1–5 | 4 |
| A. Mandato | 1–2 | 4 |
| B. Objeto de la nota | 3 | 4 |
| C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución | 4–5 | 4 |
| II. Enfoque de la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de presupuesto por programas | 6–8 | 5 |
| A. Objetivos para el bienio 2016-2017 | 6 | 5 |
| B. Las consecuencias presupuestarias del nuevo acuerdo universal deberán examinarse cuando este se apruebe..... | 7–8 | 5 |
| III. Estructura del proyecto de presupuesto por programas | 9–13 | 5 |
| IV. Necesidades adicionales | 14–28 | 7 |
| A. Medición, notificación y verificación: seguimiento de la decisión relativa al presupuesto para 2014-2015 | 15 | 7 |
| B. Adaptación | 16–20 | 8 |
| C. Participación de los interesados | 21–22 | 9 |
| D. Comunicación y divulgación | 23 | 9 |
| E. Tecnología de la información y de las comunicaciones..... | 24–26 | 9 |
| F. Gestión de los conocimientos | 27–28 | 10 |
| V. Absorber volúmenes de trabajo crecientes con presupuestos cada vez más austeros | 29–30 | 10 |
| VI. Proyecto de presupuesto por programas..... | 31–52 | 11 |
| A. Medición, notificación y verificación: cobertura del costo íntegro de los puestos aprobados..... | 31 | 11 |
| B. Adaptación | 32–36 | 11 |
| C. Participación de los interesados | 37–39 | 12 |
| D. Tecnología de la información y de las comunicaciones..... | 40–42 | 12 |
| E. Comunicación y divulgación | 43–44 | 13 |
| F. Gestión de los conocimientos | 45 | 13 |
| G. Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico | 46 | 14 |
| H. Proyecto de presupuesto básico por objetos de gastos..... | 47–51 | 14 |
| I. Proyecto de presupuesto básico por programas | 52 | 16 |
| VII. Proporciones de las contribuciones al presupuesto básico que se destinan a las actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y a las actividades previstas en la Convención..... | 53 | 16 |
| VIII. Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias | 54 | 17 |
| IX. Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención | 55 | 17 |

| | | | |
|-------|---|-------|----|
| X. | Fondo de Bonn | 56–57 | 18 |
| XI. | Cargo por concepto de gastos generales y su utilización | 58–61 | 18 |
| XII. | Eventualidades en los servicios de conferencias | 62–65 | 19 |
| Anexo | | | |
| | Métodos utilizados para calcular los gastos | | 22 |

I. Introducción

A. Mandato

1. En su decisión 22/CP.20, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a la Secretaría Ejecutiva que sometiera a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 42º período de sesiones, un proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y preparara una partida de imprevistos para servicios de conferencias por si resultara necesaria a la luz de las decisiones que adoptara la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo período de sesiones.

2. En la misma decisión, la CP pidió al OSE que, en su 42º período de sesiones, recomendara un presupuesto por programas para su aprobación por la CP en su 21º período de sesiones y por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 11º período de sesiones.

B. Objeto de la nota

3. En el presente documento figura el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Además de especificarse los recursos humanos y financieros necesarios para llevar a la práctica el programa de trabajo de la secretaría, en este documento se esboza el enfoque general de la Secretaría Ejecutiva al elaborar el proyecto de presupuesto por programas y se trata de ofrecer a las Partes una perspectiva global de todas las actividades financiadas con cargo a las diferentes fuentes, con inclusión de información sobre las partidas de imprevistos para los servicios de conferencias. El proyecto de programa de trabajo de la secretaría figura en el documento FCCC/SBI/2015/3/Add.1, las actividades para las que se pide financiación suplementaria se presentan en el documento FCCC/SBI/2015/3/Add.2 y las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones se exponen en el documento FCCC/SBI/2015/3/Add.3. Esos documentos se complementan con el plan de gestión del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL)¹ y el plan de gestión de la aplicación conjunta².

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

4. El OSE debería:

a) Recomendar un presupuesto por programas y acordar un proyecto de decisión para su aprobación por la CP en su 21º período de sesiones y por la CP/RP en su 11º período de sesiones, con inclusión de posibles partidas de imprevistos para servicios de conferencias;

b) Recomendar un presupuesto para el diario internacional de las transacciones y acordar un proyecto de decisión para su aprobación en la CP/RP 11.

5. Asimismo, se invita al OSE a que:

a) Tome nota de las disposiciones de financiación del MDL y de la aplicación conjunta;

¹ Disponible en <http://cdm.unfccc.int/EB/index.html>.

² Disponible en <http://ji.unfccc.int/Ref/Docs.html>.

b) Tome nota de las necesidades de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias y al Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención.

II. Enfoque de la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de presupuesto por programas

A. Objetivos para el bienio 2016-2017

6. Al someter este presupuesto por programas a la consideración de las Partes, la Secretaría Ejecutiva se ha basado en los tres objetivos siguientes:

a) Seguir llevando a cabo el cada vez más ambicioso programa de aplicación establecido por las Partes;

b) Reconocer la creciente importancia de la adaptación en el marco de la Convención y como realidad presupuestaria a largo plazo;

c) Preparar a la secretaría de cara al futuro mediante el refuerzo de funciones esenciales que no recibieron suficiente atención en el pasado.

B. Las consecuencias presupuestarias del nuevo acuerdo universal deberán examinarse cuando este se apruebe

7. La secretaría informa periódicamente a los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto de las consecuencias presupuestarias de las decisiones y conclusiones cuya aprobación es objeto de estudio. Sin embargo, no puede predecir el resultado final de las deliberaciones de las Partes, particularmente cuando se trata de decisiones muy complejas, como las relativas al nuevo acuerdo universal que está previsto aprobar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático programada para diciembre de 2015 en París (Francia). Por consiguiente, el presente proyecto de presupuesto no incluye los recursos adicionales que la secretaría pueda necesitar para aplicar el acuerdo previsto y otras decisiones que se puedan adoptar en la Conferencia de París.

8. El presente proyecto de presupuesto se basa en el supuesto de que un resultado significativo de la Conferencia de París será la aprobación de decisiones que no sustituyan los mandatos existentes, sino que modifiquen algunos de ellos y establezcan otros nuevos. Tal vez en 2016 sea necesario estudiar un nuevo proyecto de presupuesto en el que se tengan debidamente en cuenta las necesidades de recursos adicionales que resulten de la Conferencia de París. Dicho proyecto de presupuesto se sometería al examen del OSE en su 44º período de sesiones, de modo que estuviera incluida toda otra solicitud importante formulada a la secretaría.

III. Estructura del proyecto de presupuesto por programas

9. La labor de la secretaría en apoyo de la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto se financia mediante seis fondos fiduciarios, a saber:

a) El Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención;

b) El Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención, con el que se financian los viajes de los delegados de las Partes que reúnen ciertos requisitos, de modo que puedan asistir a los períodos de sesiones;

c) El Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias, con el que se sufragan las actividades derivadas de un mandato para las que no se han afectado recursos del presupuesto básico;

d) El Fondo Fiduciario para la Contribución Anual Especial del Gobierno de Alemania (Fondo de Bonn), que sirve para financiar las disposiciones logísticas y de apoyo a las actividades que tienen lugar en Alemania, incluidos los talleres y los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;

e) El Fondo Fiduciario del Mecanismo para un Desarrollo Limpio, con el que se financian las actividades del MDL con cargo a las tasas y a una parte de los fondos devengados;

f) El Fondo Fiduciario del Diario Internacional de las Transacciones, que sirve para financiar las actividades del diario internacional de las transacciones con cargo exclusivamente a las tasas de las Partes que lo utilizan.

10. El presupuesto básico se aprueba mediante decisiones de la CP y la CP/RP y se financia con las contribuciones indicativas de todas las Partes. El nivel de ingresos y gastos de los otros cinco fondos fiduciarios depende principalmente de la cantidad de contribuciones voluntarias y/o del importe de las tasas recibidas. En el anexo del documento FCCC/SBI/2015/3/Add.1 figura un resumen de los recursos propuestos o estimados para todos los fondos fiduciarios.

11. Las proporciones de las contribuciones al presupuesto básico que se destinan a las actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y a las previstas en la Convención se presentan en el capítulo VII.

12. La Secretaria Ejecutiva ha mantenido el principio de financiar las actividades esenciales con cargo al presupuesto básico. No obstante, a fin de limitar el aumento del presupuesto básico, es necesario que, como viene siendo habitual, algunas actividades se financien parcialmente con cargo a las contribuciones voluntarias, siempre que los ingresos previstos sean predecibles y suficientes para sufragar dichas actividades. Por ejemplo, de conformidad con la decisión 12/CP.11, en el bienio 2016-2017 se financiarán con recursos del presupuesto básico tres reuniones del Comité de Adaptación, el Comité Ejecutivo de Tecnología, el Comité Permanente de Financiación, el Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención (GCE)³, el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA), mientras que toda reunión adicional se sufragará con cargo a las contribuciones voluntarias. En cuanto al Comité de Cumplimiento, para el próximo bienio están previstas cuatro reuniones del Pleno y nueve de los grupos. La mitad de esas reuniones se financiarán con cargo al presupuesto básico, y para las demás reuniones se solicitarán contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias. Si bien las contribuciones voluntarias a los proyectos son importantes para la prestación de servicios, cabe señalar que no bastan para garantizar la obtención efectiva de resultados. Las actividades financiadas mediante contribuciones voluntarias solo se realizarán si las Partes aportan fondos suficientes.

13. De conformidad con el principio establecido en los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1) de que el presupuesto básico no debe subvencionar actividades

³ En espera de la decisión de la CP de prorrogar el mandato del GCE.

financiadas con cargo a fuentes suplementarias⁴, los costos de los servicios de apoyo, que incluyen los costos *per capita* de servicios de información, como la comunicación de datos, el equipo y los programas informáticos, y los costos de toda la secretaría en concepto de comunicaciones telefónicas y de fax, capacitación y locales comunes, se han imputado, en la medida de lo posible, a la fuente respectiva de financiación. Por lo tanto, en el presente proyecto de presupuesto, los servicios de apoyo se han contabilizado en las necesidades de fondos suplementarios para las actividades respectivas.

IV. Necesidades adicionales

14. En el presente capítulo se ofrece información sobre las necesidades de recursos del bienio 2016-2017 para las que no se previeron fondos en el presupuesto aprobado para el bienio 2014-2015. Algunas necesidades aumentarán en el próximo bienio, incluidas las de apoyo al régimen de medición, notificación y verificación, el cual está evolucionado. Otras necesidades se atienden actualmente mediante las contribuciones voluntarias de un pequeño número de Partes. Por último, hay esferas de trabajo de la secretaría que llevan mucho tiempo desatendidas porque se ha dado prioridad a las cuestiones sustantivas. Entre las esferas desatendidas figuran la labor de apoyo a la participación de observadores en el proceso intergubernamental, así como las inversiones necesarias para modernizar la anticuada infraestructura de que dispone la secretaría para las labores de información, comunicación y gestión de los conocimientos. La secretaría tiene ya 20 años y debe invertir más en los sistemas y procesos que necesita toda institución madura.

A. Medición, notificación y verificación: seguimiento de la decisión relativa al presupuesto para 2014-2015

15. El régimen de medición, notificación y verificación establecido por los Acuerdos de Cancún⁵ aumenta considerablemente la transparencia de la labor de aplicación de la Convención. Incluye disposiciones detalladas sobre los datos relativos a las emisiones de gases de efecto invernadero, las medidas de mitigación y las necesidades de financiación, tecnología y fomento de la capacidad y el apoyo recibido al respecto. El régimen entró en una fase crucial en el bienio 2014-2015, con la presentación y el examen del primer conjunto de informes bienales de las Partes que son países desarrollados y la presentación y el análisis técnico de la primera serie de informes bienales de actualización de las Partes que son países en desarrollo. Se aprobaron 15 puestos nuevos con cargo al presupuesto básico de la Convención Marco para el bienio 2014-2015, a fin de atender las necesidades de recursos del régimen de medición, notificación y verificación. Gracias al aumento de los recursos disponibles en 2014, la primera ronda de evaluaciones multilaterales de las Partes que son países desarrollados se llevó a cabo con éxito durante la CP 20. Los recursos financieros asociados a los 15 nuevos puestos se utilizaron para ir contratando personal de manera escalonada, a fin de hacer frente al incremento del volumen de trabajo durante el bienio. Cinco de los puestos se presupuestaron para 21 de los 24 meses del período, y los demás se presupuestaron para un total de 18, 15 o 12 meses. Todos los puestos se cubrieron, o están a punto de ser cubiertos, en el período 2014-2015 y será necesario que permanezcan ocupados durante el bienio 2016-2017. Por consiguiente, en el presente presupuesto se incluyen los recursos presupuestarios necesarios para sufragar la totalidad de los costos de los puestos aprobados anteriormente.

⁴ Decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 17.

⁵ Decisión 1/CP.16.

B. Adaptación

16. El Programa de Adaptación de la secretaría necesita recursos básicos adicionales para prestar apoyo a:

- a) El Mecanismo Internacional de Varsovia y su Comité Ejecutivo;
- b) Los planes y políticas nacionales de adaptación;
- c) El Comité de Adaptación.

17. Desde la creación del Mecanismo Internacional de Varsovia y su Comité Ejecutivo en 2013, el alcance y la complejidad de las actividades de apoyo conexas han aumentado rápidamente. En la actualidad, la labor relativa a las pérdidas y los daños es un tema crucial y políticamente complejo que figura en los programas de la CP y de sus órganos subsidiarios. Se necesitan más conocimientos técnicos y una mejor comprensión de los vínculos que existen entre un amplio abanico de cuestiones para apoyar eficazmente la labor en esta esfera, lo cual incluye hallar un camino en el complejo panorama de las posiciones de los diferentes grupos interesados que participan en el debate y apoyar eficazmente los esfuerzos técnicos subyacentes en favor de la gestión integral del riesgo relacionado con el clima. Las negociaciones sobre las pérdidas y los daños, que se iniciaron formalmente en la CP 16, se han ido intensificando progresivamente, y se espera que la complejidad de prestar apoyo a este tema siga aumentando en el futuro. Por otra parte, la puesta en práctica del primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo supone un aumento considerable del apoyo sustantivo que la secretaría ha de proporcionar para llevar a efecto una cartera de actividades de gran complejidad técnica.

18. El alcance de la labor relativa a los planes y políticas de adaptación también ha aumentado rápidamente con el establecimiento del proceso para formular y ejecutar planes nacionales de adaptación (PNAD). El Programa de Adaptación presta apoyo al GEPMA, cuya labor ha ganado alcance y volumen a lo largo de los años. El GEPMA sigue apoyando a los países menos adelantados (PMA) respecto de los programas nacionales de adaptación, incluso para su aplicación. Desde 2010, el GEPMA tiene también el mandato de proporcionar orientación y apoyo a los PMA sobre los PNAD, lo cual incluye la elaboración de directrices técnicas para los PNAD. Las directrices técnicas elaboradas por el GEPMA para los PMA también se están aplicando en países en desarrollo que no son PMA.

19. Ha aumentado rápidamente el volumen del trabajo destinado a ayudar a los PMA a estar en condiciones de formular PNAD y de acceder a la financiación. De 2015 en adelante, con la formulación de un número suficiente de PNAD, esta labor se tornará cada vez más técnica y estratégica, ya que abarcará todos los elementos de la planificación de la adaptación y, además, incluirá el apoyo a unas negociaciones cada vez más complejas sobre el proceso de los PNAD.

20. El Programa de Adaptación también presta apoyo al Comité de Adaptación y a su equipo de tareas sobre los PNAD en relación con la evolución de la labor relativa al proceso de los PNAD en los países en desarrollo. El Comité de Adaptación goza de un reconocimiento cada vez mayor entre las Partes y los observadores como el principal órgano de la Convención Marco con autoridad para asesorar y orientar en materia de adaptación, como mediador entre el proceso intergubernamental, por un lado, y los conocimientos y actividades ajenos a la Convención, por el otro, y como catalizador de la coherencia en la aplicación de las medidas de adaptación. Por consiguiente, el Comité de Adaptación necesita un apoyo adecuado, especialmente a la luz de cómo avanza la aplicación de su programa de trabajo y del aumento de la magnitud y la complejidad de los resultados que se le exigen. El volumen de trabajo de la secretaría en apoyo del Comité de Adaptación aumentó drásticamente en 2013 y 2014, pues ya es habitual que el Comité

solicite la preparación de más de 15 documentos de referencia sustantivos para cada una de sus reuniones. La secretaría se encarga de preparar por lo menos dos reuniones anuales del Comité y organiza talleres y reuniones de expertos entre períodos de sesiones y consecutivamente con las reuniones ordinarias del Comité. Esto supone una importante cantidad de recursos y preparativos, tanto sustantivos como logísticos.

C. Participación de los interesados

21. La participación de los observadores es una parte integrante y fundamental del proceso de la Convención Marco. Confiere voz a las organizaciones que no tienen derecho a intervenir plenamente en las negociaciones oficiales y permite a las Partes beneficiarse de las opiniones, averiguaciones y competencias de las organizaciones observadoras. Los actos paralelos y las exposiciones son la principal plataforma de interacción entre los observadores y las Partes; su demanda es tal que el número de solicitudes anuales se ha disparado en los últimos años.

22. Aunque este aumento en el número de solicitudes es un avance positivo, requiere apoyo adicional por parte de la secretaría. En el OSE 40 se reconoció que los actos paralelos y las exposiciones son una parte esencial del proceso de la Convención Marco y un instrumento importante para la participación de los observadores en el intercambio de conocimientos, la creación de redes y el estudio de opciones viables para hacer frente al cambio climático. Las Partes reconocieron la necesidad de prestar apoyo financiero a la importante labor relacionada con estas actividades, expresaron su preocupación por la propuesta de recuperación de costos formulada por la Secretaria Ejecutiva en el OSE 40 y pidieron que los costos quedaran reflejados en el presupuesto básico.

D. Comunicación y divulgación

23. Una función importante de la secretaría es proporcionar a las Partes, las organizaciones observadoras, el público y los agentes no estatales información fidedigna, pertinente y oportuna en relación con el proceso de la Convención Marco. En el bienio 2016-2017 la secretaría deberá intensificar esta labor para informar a todos los grupos de interesados acerca de la lucha contra el cambio climático y el proceso de la Convención Marco hasta 2020 y después de esa fecha. Deberá dotarse de mayor capacidad de apoyo a los nuevos sistemas de seguimiento de la labor relacionada con el clima a través de Internet y tendrá que facilitar el acceso a información específica ofreciendo una mejor visualización de los datos y la información. También deberá divulgar, a través de los sitios web de la Convención Marco, unos contenidos más amplios que tengan un impacto directo y una influencia propiciadora y catalizadora en la adopción de medidas y la puesta en práctica de los acuerdos existentes y, al mismo tiempo, eleven el nivel de ambición necesario hasta 2020.

E. Tecnología de la información y de las comunicaciones

24. La cantidad y la importancia de los sistemas solicitados por las Partes para apoyar el proceso intergubernamental y la aplicación de la Convención han aumentado de manera exponencial en los últimos años, y se prevé que vuelvan a aumentar después de la Conferencia de París. La implantación y el funcionamiento puntuales y efectivos de esos sistemas requiere contar con servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC) fiables y de alto rendimiento.

25. En consonancia con el objetivo de que la secretaría pueda responder a las expectativas de las Partes, esta se ha comprometido encauzar de manera más sostenible el apoyo que presta en materia de TIC, aplicando un enfoque más estratégico a la prestación de servicios de TIC e introduciendo mejoras en varios sistemas dedicados a las comunicaciones, la colaboración y la seguridad de la información. Para mejorar la sostenibilidad de la TIC, su financiación se alineará progresivamente con los principios de las Naciones Unidas.

26. Además, la secretaría armonizará la prestación de servicios de TIC en la organización con las mejores prácticas en esa esfera, en particular en lo que respecta a dotar al personal de las competencias que necesita para cumplir eficazmente las exigencias que conlleva la labor encomendada a la secretaría y a la contratación de servicios de TIC. En relación con este último aspecto, la secretaría pondrá en práctica un modelo de contratación de servicios más flexible y económico.

F. Gestión de los conocimientos

27. La gestión de los conocimientos en apoyo del proceso intergubernamental es una baza decisiva para el éxito de las negociaciones, las reuniones de expertos y otras actividades llevadas a cabo por las Partes y otros interesados en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto. Los conocimientos acumulados a lo largo de los años se divulgan a toda la secretaría y entre los interesados externos. Sin embargo, sin una gestión eficaz, no es posible hacer llegar estos conocimientos a las Partes cuando y como estas lo solicitan, y existe el riesgo de que dichos conocimientos no cumplan su misión y de que una parte de ellos se pierda.

28. Dado que el presupuesto se centra constantemente en satisfacer las necesidades inmediatas del proceso intergubernamental y en la ejecución de mandatos específicos, la secretaría no ha estado en condiciones de modernizar suficientemente la arquitectura de sus sistemas de conocimientos y de colaboración, ni de aprovechar la tecnología y los enfoques de gestión de los conocimientos del siglo XXI. La mejora de las prácticas de trabajo colaborativo de la secretaría y del intercambio de conocimientos internos y externos es ya una necesidad urgente, dado que la cantidad de información generada y compartida con las Partes sigue aumentando.

V. Absorber volúmenes de trabajo crecientes con presupuestos cada vez más austeros

29. Los presupuestos básicos de la secretaría para los bienios 2012-2013 y 2014-2015 incluían un dividendo extraordinario de eficiencia del 3%. Durante este período, la secretaría redobló sus esfuerzos por reducir los gastos y mejorar la eficiencia de sus operaciones. Aunque la labor fue ardua, la secretaría ejecutó íntegramente sus programas de trabajo bienales con un presupuesto reducido. Al mismo tiempo, el volumen de trabajo de la secretaría ha seguido aumentando, en consonancia con el crecimiento exponencial del programa de aplicación aprobado en el proceso intergubernamental. Este aumento no se ha visto plenamente reflejado en los presupuestos bienales más recientes, y una parte considerable del trabajo tuvo que ser sufragada con los recursos existentes.

30. En el bienio 2016-2017, si bien se prevé que el volumen de trabajo de todos los programas de la secretaría aumente considerablemente, el proyecto de presupuesto solo prevé que se refuercen específicamente unas pocas esferas de trabajo. En todas las demás esferas, se espera que el aumento del volumen de trabajo de los mandatos existentes sea

atendido con los recursos existentes en ausencia de un dividendo extraordinario de eficiencia.

VI. Proyecto de presupuesto por programas

A. Medición, notificación y verificación: cobertura del costo íntegro de los puestos aprobados

31. El presupuesto aprobado para el bienio 2014-2015 preveía la creación de 15 nuevos puestos en apoyo del régimen de medición, notificación y verificación. Dado que el presupuesto aprobado solo cubría entre 12 y 21 meses de salarios, el presupuesto para 2016-2017 debe hacerse cargo del costo íntegro de esos puestos, cuyo monto se eleva a 0,86 millones de euros.

B. Adaptación

32. Habida cuenta del crecimiento del programa de trabajo relacionado con la adaptación y las pérdidas y los daños, se propone reforzar el apoyo a la adaptación mediante la creación de 3 puestos básicos en el Programa de Adaptación, a saber: 1 puesto de administrador, de categoría P-5, para gestionar el apoyo prestado al Mecanismo Internacional de Varsovia y a su Comité Ejecutivo, así como al programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, 1 puesto de categoría P-4 para prestar apoyo al proceso de los PNAD y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales para reforzar el apoyo prestado al Comité de Adaptación.

33. Para lograr los resultados convenidos por el Comité Ejecutivo para la su primer plan de trabajo, se requiere un conjunto de competencias adicionales, a un mayor nivel y con una base técnica sólida en materia de gestión de riesgos, que permita ejercer un liderazgo firme y pensar de manera estratégica. Un administrador de categoría P-5 proporcionará una orientación conforme al nivel habitual de apoyo prestado por la secretaría a los órganos constituidos. También supervisará la labor realizada en el marco del programa de trabajo de Nairobi, que está optimizando su arquitectura de apoyo en materia de conocimientos para adaptarse a la evolución del régimen de adaptación propiciada por el Marco de Adaptación de Cancún.

34. Ha aumentado rápidamente el volumen de trabajo destinado a ayudar a los PMA a estar en condiciones de emprender el proceso de los PNAD y de acceder a la financiación. De 2015 en adelante, con la formulación de un número suficiente de PNAD, esta labor se tornará cada vez más técnica y estratégica, ya que abarcará todos los elementos de la planificación de la adaptación y, además, incluirá el apoyo a unas negociaciones cada vez más complejas sobre los PNAD. En este contexto, lo ideal es que la administración del apoyo a la labor del GEPMA y del apoyo prestado a todos los países en desarrollo corra a cargo de un jefe de equipo de categoría P-4.

35. El Comité de Adaptación se reúne (por lo menos) dos veces al año, de conformidad con la decisión 2/CP.17. Además, se planifican varios talleres y reuniones de expertos entre períodos de sesiones y consecutivamente con las reuniones ordinarias del Comité de Adaptación, lo que supone importantes preparativos, tanto sustantivos como logísticos. El personal que ocupe los nuevos puestos propuestos del Cuadro de Servicios Generales prestará apoyo a los presidentes y los oficiales de programas mediante la preparación de documentación para las reuniones y/o los períodos de sesiones.

36. Además, se necesitan fondos no relacionados con el personal con cargo al presupuesto básico para organizar tres reuniones del Comité Ejecutivo cada bienio, de conformidad con la práctica presupuestaria general de los órganos constituidos en virtud de la Convención. Esto requerirá un aumento de los recursos financieros por un monto de 0,18 millones de euros.

C. Participación de los interesados

37. Se propone aumentar la capacidad de la secretaría para llevar a cabo actos paralelos y exposiciones en todos los períodos de sesiones, aplicar diversas modalidades de participación de los observadores durante y entre los períodos de sesiones de la Convención Marco y facilitar la admisión de nuevos observadores. Más específicamente, la Dependencia de Enlace con las Organizaciones Observadoras del Programa de Servicios de Asuntos de Conferencias se vería reforzada con la creación del puesto de oficial asociado de enlace con las organizaciones internacionales, de categoría P-2, y de un puesto del Cuadro de Servicios Generales (asistente de enlace).

38. Las funciones del oficial asociado de enlace con las organizaciones observadoras incluirían la promoción de la participación virtual de los interesados, la evaluación de la admisibilidad de los interesados que soliciten su admisión como observadores, la coordinación de diversas actividades de los períodos de sesiones, como los actos paralelos, las exposiciones y operaciones mediáticas, y la mejora de la comunicación en Internet sobre las modalidades de participación de los observadores.

39. Entre otras funciones, el asistente de enlace ayudaría a coordinar los actos paralelos y las exposiciones, así como a gestionar el Climate Change Studio en las conferencias, y prestaría servicios de secretaría y apoyo administrativo a la dependencia.

D. Tecnología de la información y de las comunicaciones

40. En el pasado, el principal objetivo del presupuesto asignado a la tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC) era la ejecución de las actividades encomendadas, lo que conllevó que algunas funciones básicas quedaran desatendidas y resultó en una insuficiente supervisión de la gestión. Una de las funciones básicas que se ha vuelto prioritaria es la capacidad de hacer frente al creciente riesgo que plantean las amenazas a la seguridad de los sistemas de tecnología de la información (TI). Por consiguiente, se propone reforzar la protección de los sistemas, redes y comunicaciones de la Convención Marco, a fin de consolidar la posición de la secretaría frente a los retos que plantea la seguridad de la TI, mediante la creación del puesto de oficial de sistemas de información (seguridad), de categoría P-4, dentro del Subprograma de Gestión y Vigilancia de la TI del Programa de Servicios de Tecnología de la Información. El puesto tendría por vocación reforzar la aplicación efectiva de la gestión de riesgos en el Programa de Servicios de Tecnología de la Información y desempeñaría un papel esencial en la implantación de una estructura de seguridad de la TI en toda la secretaría, pues se encargaría de que las normas y prácticas relativas a la seguridad de la TI fueran más coherentes y fiables y de que las tecnologías y los procesos de la información se basaran en las mejores prácticas.

41. Puesto que la secretaría ha tenido que aumentar su capacidad de ofrecer sistemas y soluciones mediante una externalización más eficaz de los servicios, se propone la creación de un puesto de administrador de la TIC, de categoría P-4, dentro de la Oficina de Gestión y Coordinación del Programa de Servicios de Tecnología de la Información. La creación de este puesto reforzaría la gobernanza y el funcionamiento de la contratación de servicios de TIC, de conformidad con la nueva estrategia de contratación de servicios de TIC para la

secretaría, en aras de una prestación de servicios más coherente, económica y fiable a través de diversas modalidades de contratación.

42. Asimismo, se necesitan fondos no relacionados con el personal para modernizar sistemas e implantar otros nuevos en las esferas de las comunicaciones, la colaboración y la seguridad. El creciente uso de plataformas de colaboración para los flujos de trabajo y las comunicaciones dentro de la secretaría, así como de aquellas en las que participan interesados externos, necesita una atención constante, al igual que la seguridad de todos los sistemas de comunicaciones y los sistemas institucionales esenciales. Durante el bienio se necesitarían recursos adicionales por importe de 0,50 millones de euros para sufragar parcialmente los costos de esta labor.

E. Comunicación y divulgación

43. La cantidad y la calidad de las comunicaciones en línea han aumentado drásticamente en los últimos dos años y han influido de manera positiva y mensurable en la percepción que los interesados y el público en general tienen de los órganos, los instrumentos y los mecanismos de la Convención. La labor realizada en esta esfera será crucial para la consolidación y la promoción de los objetivos de la Convención en el régimen que se implante a raíz de la Conferencia de París. Por consiguiente, se propone la creación de un puesto de oficial de comunicaciones digitales/administrador de sitio web, de categoría P-3, en el Programa de Comunicación y Divulgación, para colmar el déficit de competencias profesionales en relación con la labor transversal consistente en crear estrategias e instrumentos digitales que permitan asegurar la transparencia de las medidas relacionadas con el clima y facilitar el acceso a los datos y a la información. La continua labor de mejora del diseño de los sistemas de información para las medidas de mitigación apropiadas para cada país, las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional y los PNAD necesitará, sin lugar a dudas, una presencia en Internet cada vez más especializada que no podrá efectuarse recurriendo a las competencias habitualmente exigidas a los profesionales de las comunicaciones o de la TI. Este nuevo puesto tendría entre sus funciones la de gestionar los proyectos web de toda la secretaría y de supervisar los servicios de análisis, desarrollo y apoyo, y sería responsable de la planificación, ejecución y supervisión de los proyectos a fin de asegurar la uniformidad y la coherencia de las actividades de la secretaría en Internet, al tiempo que introduciría tecnologías y plataformas del siglo XXI que explotan y aprovechan el enorme aumento de las comunicaciones digitales y a través de la web.

44. Además, se necesitan fondos no correspondientes al personal para mejorar el sistema web, de modo que pueda responder a los nuevos retos y oportunidades de comunicación que resultan de una diversificación de los interesados, de los cambios demográficos y de la afluencia de un público más numeroso y diverso. Esto requeriría un aumento de los recursos financieros por importe de 0,25 millones de euros.

F. Gestión de los conocimientos

45. Se propone establecer un puesto de oficial de gestión de la información, de categoría P-3, en el Programa de Comunicación y Divulgación, a fin de prestar apoyo en relación con la gestión de los conocimientos. Entre sus funciones figurarían el desarrollo y mantenimiento de un marco para la información y los datos generados tanto por fuentes internas como por los interesados en la Convención Marco, así como la elaboración y actualización de políticas y normas apropiadas sobre la calidad de los datos, la taxonomía, los metadatos, la gestión de los registros, los riesgos en materia de información y las cuestiones de conformidad. El oficial de gestión de la información será un elemento

esencial en los esfuerzos de toda la secretaría por asegurar la disponibilidad continua y el mantenimiento de los datos y la información y por aumentar la facilidad de uso de los sistemas web, incluidos el sitio web de la Convención Marco y los sitios de presentación de información en la extranet. El oficial se encargará de dirigir labor encaminada a asegurar que el contenido de los sitios web y de la extranet pueda ser consultado, analizado y reorganizado fácilmente, y contribuirá a la formulación y aplicación de estrategias para el sitio web de la Convención Marco, sus herramientas y los sitios de la extranet y la arquitectura interna de la información.

G. Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico

46. En el cuadro 1 se presentan los puestos de 2016 y 2017 por categoría. La creación de los nuevos puestos a que se hace referencia en los párrafos 32 a 45 daría como resultado un aumento neto de 9 puestos con respecto a 2015.

Cuadro 1

Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico

| | 2015 | 2016 | 2017 |
|---|--------------|--------------|--------------|
| Cuadro Orgánico y categorías superiores ^a | | | |
| SsG | 1 | 1 | 1 |
| D-2 | 3 | 3 | 3 |
| D-1 | 7 | 7 | 7 |
| P-5 | 15 | 16 | 16 |
| P-4 | 35 | 38 | 38 |
| P-3 | 43 | 45 | 45 |
| P-2 | 16 | 17 | 17 |
| Subtotal del Cuadro Orgánico y categorías superiores | 120 | 127 | 127 |
| Subtotal del Cuadro de Servicios Generales | 53,5 | 55,5 | 55,5 |
| Total | 173,5 | 182,5 | 182,5 |

^a Subsecretario General (SsG), Director (D) y Cuadro Orgánico (P).

H. Proyecto de presupuesto básico por objetos de gastos

47. En el cuadro 2 figuran los detalles del proyecto de presupuesto para 2016-2017 por objetos de gastos.

Cuadro 2

Proyecto de presupuesto básico por objetos de gastos

| <i>Objeto de gastos</i> | <i>2014-2015 (euros)</i> | <i>2016-2017 (euros) (porcentaje)</i> | <i>Varianza</i> |
|-------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| Gastos de personal | 37 007 566 | 40 535 620 | 9,5 |
| Consultores | 2 003 718 | 1 697 786 | -15,3 |
| Viajes del personal | 1 489 500 | 1 436 256 | -3,6 |
| Expertos y grupos de expertos | 2 140 874 | 2 827 118 | 32,1 |

| <i>Objeto de gastos</i> | <i>2014-2015 (euros)</i> | <i>2016-2017 (euros)</i> | <i>Varianza (porcentaje)</i> |
|---|--------------------------|--------------------------|------------------------------|
| Gastos generales de funcionamiento | 3 921 475 | 3 523 317 | -10,2 |
| Suministros y material | 367 578 | 367 520 | 0,0 |
| Adquisición de mobiliario y equipo | 542 153 | 772 404 | 42,5 |
| Capacitación | 305 058 | 392 222 | 28,6 |
| Contribuciones a los servicios comunes | 1 188 767 | 1 195 840 | 0,6 |
| Subvenciones y contribuciones (IPCC) ^a | 489 510 | 489 510 | 0,0 |
| Total del presupuesto básico por programas | 49 456 199 | 53 237 593 | 7,6 |
| Menos el dividendo extraordinario de eficiencia | 1 355 094 | - | -100,0 |
| Gastos revisados de los programas | 48 101 105 | 53 237 593 | 10,7 |
| Gastos de apoyo a los programas | 6 253 148 | 6 920 887 | 10,7 |
| Ajuste de la reserva operacional ^b | 294 231 | 189 376 | -35,6 |
| Total general | 54 648 484 | 60 347 856 | 10,43 |

^a Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

^b De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1, anexo I, párrafo 14), la reserva operacional habrá alcanzado los 2.501.068 euros para el año 2017.

48. Los gastos de personal constituyen el principal componente del presupuesto básico. Para el bienio 2016-2017, los gastos de personal representan aproximadamente el 76% del proyecto de presupuesto básico por programas. Otros componentes importantes son los gastos generales de funcionamiento (7%) y los expertos y grupos de expertos (5%).

49. El proyecto de presupuesto para 2016-2017 es superior en un 10,4% al de 2014-2015. Este aumento global se debe, fundamentalmente, a lo siguiente: a) se han incluido las necesidades en materia de medición, notificación y verificación para todo el bienio, y no solo para una parte, como ocurrió en el bienio actual; b) se han ajustado los gastos estándar de personal sobre la base de las cifras reales⁶; y c) se han reforzado de manera específica algunas funciones concretas.

50. Para el bienio 2016-2017, se propone un aumento del 9,5% de los gastos de personal totales con respecto al bienio de 2014-2015. El aumento de 3,5 millones de euros en los gastos de personal es atribuible a los siguientes factores: a) la plena financiación de todos los puestos relacionados con la medición, la notificación y la verificación creados con cargo al presupuesto aprobado para 2014-2015; b) la realización de ajustes en los gastos estándar de personal; y c) la propuesta de creación de nueve puestos nuevos.

51. El proyecto de presupuesto para los gastos no correspondientes al personal en el bienio 2016-2017 asciende a 12,7 millones de euros, lo que supone un aumento global de aproximadamente 0,63 millones de euros con respecto al bienio en curso. Esta subida es consecuencia de una mayor necesidad de expertos para el régimen de medición, notificación y verificación y de los costos relacionados con la labor del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia. El total de los demás gastos no correspondientes al personal es ligeramente inferior.

⁶ Véase el cuadro 9.

I. Proyecto de presupuesto básico por programas

52. En el cuadro 3 se resumen el proyecto de presupuesto básico por programas para 2016 y 2017 y las fuentes de ingresos previstas.

Cuadro 3

Proyecto de presupuesto básico para el bienio 2016-2017, por programa

(En euros)

| | 2016 | 2017 | Total |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| A. Consignaciones por programas | | | |
| Dirección y Gestión Ejecutivas | 2 250 862 | 2 210 862 | 4 461 724 |
| Mitigación, Datos y Análisis | 8 008 034 | 8 008 034 | 16 016 068 |
| Financiación, Tecnología y Fomento de la Capacidad | 2 787 260 | 2 745 127 | 5 532 387 |
| Adaptación | 2 842 252 | 2 678 792 | 5 521 044 |
| Mecanismos para el Desarrollo Sostenible | 551 290 | 551 290 | 1 102 580 |
| Asuntos Jurídicos | 1 324 825 | 1 324 825 | 2 649 650 |
| Servicios de Asuntos de Conferencias | 1 846 477 | 1 863 452 | 3 709 929 |
| Comunicación y Divulgación | 1 935 697 | 1 935 697 | 3 871 394 |
| Servicios de Tecnología de la Información | 3 457 590 | 3 348 551 | 6 806 141 |
| Servicios Administrativos ^a | | | |
| B. Gastos de funcionamiento de toda la secretaría^b | 1 569 838 | 1 996 838 | 3 566 676 |
| Gastos de los programas (A + B) | 26 574 125 | 26 663 468 | 53 237 593 |
| C. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales)^c | 3 454 636 | 3 466 251 | 6 920 887 |
| D. Ajuste de la reserva operacional^d | 180 996 | 8 380 | 189 376 |
| Total (A + B + C + D) | 30 209 757 | 30 138 099 | 60 347 856 |
| Ingresos | | | |
| Contribución del gobierno anfitrión | 766 938 | 766 938 | 1 533 876 |
| Contribuciones indicativas | 29 442 819 | 29 371 161 | 58 813 980 |
| Total de ingresos | 30 209 757 | 30 138 099 | 60 347 856 |

^a Financiados con cargo a los gastos de apoyo a los programas (gastos generales).

^b Los gastos de funcionamiento de toda la secretaría son gestionados por el Programa de Servicios Administrativos.

^c Se aplica el 13% estándar en concepto de apoyo administrativo. Véase el capítulo XI.

^d De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto básico debe mantener una reserva operacional del 8,3% (equivalente a las necesidades para un mes de funcionamiento).

VII. Proporciones de las contribuciones al presupuesto básico que se destinan a las actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y a las actividades previstas en la Convención

53. El hecho de que no todas las Partes en la Convención sean también Partes en el Protocolo de Kyoto exige que haya algún grado de diferenciación en el régimen de contribuciones. En lo que se refiere a las proporciones de las contribuciones al presupuesto

básico que se destinan a las actividades previstas en el Protocolo de Kyoto y a las actividades previstas en la Convención, en el bienio 2016-2017 la proporción se mantendrá en el 71,2% para la Convención y en el 28,8% para el Protocolo de Kyoto, tal y como se aprobó en las decisiones 27/CP.19 y 10/CMP.9, respectivamente.

VIII. Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias

54. Las indicaciones preliminares de las necesidades de recursos para actividades suplementarias en el bienio 2016-2017 figuran en el documento FCCC/SBI/2015/3/Add.2. La información facilitada debería permitir a las Partes conocer los recursos necesarios para financiar las actividades extrapresupuestarias del bienio. Se prevé que el resultado de las deliberaciones sobre el presupuesto por programas, así como de otras deliberaciones en el marco de los períodos de sesiones de los órganos establecidos en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto que se celebrarán en 2015 y 2016, incidirá en la cantidad de recursos que deberá proceder del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2016-2017.

IX. Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención

55. El Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención obtiene sus recursos a través de contribuciones voluntarias. En el cuadro 4 se muestra la estimación de las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para distintas opciones relativas a los períodos de sesiones durante el bienio 2016-2017. Las necesidades totales de recursos dependerán del número, la duración y el lugar de celebración de los períodos de sesiones y las reuniones preparatorias y anteriores a los períodos de sesiones, así como del número de delegados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos a los que se preste apoyo para garantizar una representación lo más amplia posible.

Cuadro 4

Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención

| | <i>Costo estimado (euros)</i> |
|---|-------------------------------|
| Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participe en un período de sesiones de una semana de duración organizado en Bonn (Alemania) ^a | 615 000 |
| Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participe en un período de sesiones de dos semanas de duración organizado en Bonn ^a | 960 000 |
| Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos, más un segundo delegado en el caso de cada uno de los países menos adelantados y de cada pequeño Estado insular en desarrollo, participen en un período de sesiones de dos semanas de duración organizado en Bonn ^a | 1 485 000 |
| Apoyo para permitir que dos delegados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participen en un período de sesiones de dos semanas de duración organizado en París (Francia) ^a | 2 350 000 |
| Apoyo para permitir que dos delegados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos, y un delegado más en el caso de cada uno de los países menos adelantados y de cada pequeño Estado insular en desarrollo, participen en un período de sesiones de dos semanas de duración organizado en París ^a | 3 000 000 |

^a El lugar de celebración se indica a título de ejemplo.

X. Fondo de Bonn

56. El Gobierno anfitrión hace una contribución anual de 1.789.522 euros al Fondo Fiduciario para la Contribución Anual Especial del Gobierno de Alemania (Fondo de Bonn). El Fondo de Bonn se estableció para financiar las actividades celebradas en Alemania. Los gastos se determinan cada año por medio de un acuerdo bilateral entre el Gobierno de Alemania y la secretaría.

57. Las actividades que se financiarán y los gastos correspondientes figuran en el cuadro 5, a título informativo solamente.

Cuadro 5

Fondo de Bonn

| | <i>2016-2017 (euros)</i> |
|---|--------------------------|
| Ingresos | 3 579 044 |
| Gastos | |
| Apoyo a conferencias, personal e instalaciones | 2 803 816 |
| Apoyo informativo a las conferencias, personal, computadoras y establecimiento de redes | 363 480 |
| Gastos de apoyo a los programas | 411 748 |
| Total de gastos | 3 579 044 |

XI. Cargo por concepto de gastos generales y su utilización

58. De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto incluye una partida del 13% para sufragar los gastos administrativos generales. Como se indica en el anexo del documento FCCC/SBI/2015/3/Add.1, los servicios administrativos de la secretaría se financian con cargo a los gastos generales previstos en todos los fondos fiduciarios de la Convención. Por medio de su Programa de Servicios Administrativos, la secretaría ha asumido plenamente la responsabilidad de la preparación de su presupuesto operacional y las asignaciones conexas; la adquisición de bienes y servicios; las disposiciones relativas a los viajes del personal y los participantes; y la contratación y administración del personal y los consultores. El programa ofrece un apoyo clave consistente en servicios de gestión para la planificación de programas, la presupuestación basada en los resultados y la presentación de informes sobre la ejecución de programas y presupuestos. También se encarga de todas las tareas relacionadas con los locales de la secretaría.

59. Con la implantación de UMOJA, un nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales, a partir del 1 de noviembre de 2015 la secretaría incurrirá en gastos de formación continua y consultoría que aumentarán las necesidades de recursos para 2016 que se financian con cargo a los gastos generales de todos los fondos fiduciarios de la Convención Marco. Esto se refleja en el cuadro 7.

60. La mayor parte de los fondos para gastos generales se destina a los servicios prestados por el Programa de Servicios Administrativos. Con el resto se sufragan los gastos asociados a las labores de auditoría interna y externa, las nóminas de sueldos, los servicios de inversión y tesorería, la capacitación y desarrollo profesional del personal y los servicios de administración de justicia y otros servicios de apoyo prestados por las Naciones Unidas que la secretaría no puede ofrecer, y se contribuye a sufragar los gastos de utilización de los servicios comunes con otras organizaciones de las Naciones Unidas en Bonn.

61. Las necesidades de personal y de recursos que se consignan en los cuadros 6 y 7, respectivamente, solo tienen carácter indicativo. La Secretaría Ejecutiva aprobará los gastos sobre la base de los ingresos efectivos.

Cuadro 6

Necesidades de personal que se financian con cargo a los gastos generales de todos los fondos fiduciarios de la Convención Marco

| | 2016 | 2017 |
|---|-----------|-----------|
| Cuadro Orgánico y categorías superiores^a | | |
| D-1 | 1 | 1 |
| P-5 | 2 | 2 |
| P-4 | 3 | 3 |
| P-3 | 13 | 13 |
| P-2 | 11 | 11 |
| Subtotal del Cuadro Orgánico y categorías superiores | 30 | 30 |
| Subtotal del Cuadro de Servicios Generales | 62 | 62 |
| Total | 92 | 92 |

^a Director (D) y Cuadro Orgánico (P).

Cuadro 7

Necesidades de recursos propuestas que se financian con cargo a los gastos generales de todos los fondos fiduciarios de la Convención Marco

(En euros)

| | 2016 | 2017 |
|---|-------------------|------------------|
| Gastos de personal | 7 483 600 | 7 483 600 |
| Gastos no correspondientes al personal | 1 232 500 | 1 232 500 |
| Total de gastos de la secretaría | 8 716 100 | 8 716 100 |
| Servicios prestados por las Naciones Unidas | 1 300 000 | 800 000 |
| Total | 10 016 100 | 9 516 100 |

XII. Eventualidades en los servicios de conferencias

62. Los gastos de los servicios de conferencias (principalmente interpretación en las reuniones, traducción, reproducción y distribución de documentos y servicios conexos) prestados a los órganos de la Convención durante un máximo de dos períodos de sesiones al año han sido sufragados hasta la fecha por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra u otras oficinas de las Naciones Unidas con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General. Como en años anteriores, se ha previsto en el proyecto de presupuesto una consignación para eventualidades a fin de sufragar el costo de esos servicios en caso de que la Asamblea General no proceda como en el pasado.

63. El método utilizado para calcular los gastos eventuales de servicios de conferencias es el mismo que en el proyecto de presupuesto de 2014-2015. Se basa en el supuesto de que el calendario anual de reuniones de los órganos de la Convención comprenderá dos períodos de reunión de dos semanas de duración cada uno (uno de los cuales sería un

período de sesiones de la CP y la CP/RP acogido por un gobierno), y aplica las cifras de costos estándar que emplea la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para los servicios de conferencias. Se prevé además que, a fin de mantener la calidad de los servicios de traducción e interpretación, se pedirá a las Naciones Unidas que faciliten, con carácter reembolsable, la totalidad de los servicios de conferencias. Ello significa que no se necesitaría personal adicional de secretaría. La partida para eventualidades también se basa en el supuesto de que los servicios de conferencias de los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y sus órganos subsidiarios serán del mismo orden que en años anteriores.

64. La partida para eventualidades en los servicios de conferencias en el bienio 2016-2017 comprendería 8,8 millones de euros para las necesidades de interpretación, documentación y apoyo a los servicios de reuniones, y ascendería a un total de 10,4 millones de euros, una vez incluidos los gastos de apoyo a los programas y la reserva operacional (véase el cuadro 8).

65. La CP y la CP/RP confían en que las Partes se ofrezcan para acoger los períodos de sesiones de la CP y de la CP/RP y cualquier período de sesiones adicional de los órganos de la Convención y del Protocolo de Kyoto que las Partes decidan celebrar. En caso de que no hubiera ningún ofrecimiento de las Partes en este sentido, en el artículo 3 del proyecto de reglamento⁷ que se aplica se dispone que el período de sesiones se celebraría en la sede de la secretaría. Hasta la fecha, los gobiernos siempre se han ofrecido a acoger los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP y los períodos de sesiones adicionales de los órganos subsidiarios y se han hecho cargo de los gastos que han excedido de los cubiertos por los fondos de la secretaría y de los asumidos por las Naciones Unidas, como se indica en el párrafo 62 *supra*. La secretaría propone que no se soliciten contribuciones para una eventualidad tan poco probable.

Cuadro 8

Necesidades de recursos para eventualidades en los servicios de conferencias

(En euros)

| | 2016 | 2017 | 2016-2017 |
|---|------------------|------------------|-------------------|
| <i>Objeto de gastos</i> | | | |
| Interpretación ^a | 1 258 100 | 1 295 900 | 2 554 000 |
| Documentación ^b | | | |
| Traducción | 2 104 500 | 2 167 700 | 4 272 200 |
| Reproducción y distribución | 719 900 | 741 500 | 1 461 400 |
| Apoyo a los servicios de reuniones ^c | 259 200 | 266 900 | 526 100 |
| Subtotal | 4 341 700 | 4 472 000 | 8 813 700 |
| Gastos de apoyo a los programas | 564 400 | 581 400 | 1 145 800 |
| Reserva operacional | 407 200 | 12 200 | 419 400 |
| Total | 5 313 300 | 5 065 600 | 10 378 900 |

Nota: El presupuesto para eventualidades en los servicios de conferencias se ha calculado tomando como base los supuestos siguientes:

- El número previsto de sesiones con servicios de interpretación no es superior a 40 por período de sesiones;
- El volumen previsto de la documentación se basa en los cálculos facilitados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;

⁷ FCCC/KP/CMP/1996/2.

- El apoyo a los servicios de reuniones comprende el personal que los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra proporcionan normalmente para la coordinación y el apoyo, durante los períodos de sesiones, de los servicios de interpretación, traducción y reproducción;
- En general, las cifras utilizadas son conservadoras y se han basado en el supuesto de que no se producirá ningún aumento importante de las necesidades durante el bienio.

^a Incluye los sueldos, viajes y dietas de los intérpretes.

^b Incluye todos los gastos de elaboración de la documentación para antes, durante y después del período de sesiones; los gastos de traducción incluyen la revisión y el mecanografiado de los documentos.

^c Incluye los sueldos, viajes y dietas del personal de apoyo a los servicios de reuniones y los gastos de envío y de telecomunicaciones.

Anexo

Métodos utilizados para calcular los gastos

A. Gastos de personal

1. **Gastos en concepto de sueldos y gastos comunes de personal.** Los gastos estándar aplicados para determinar los gastos de personal en el proyecto de presupuesto se basan en los gastos salariales efectivos entre enero y diciembre de 2014. En los gastos de personal se incluyen los asociados a derechos del personal tales como las vacaciones en el país de origen, el subsidio de educación y los incrementos salariales por antigüedad.

Cuadro 9

Gastos salariales estándar

(En euros)

| Nivel ^a | 2012-2013 | 2014-2015 | 2016-2017 |
|--------------------|-----------|-----------|-----------|
| SsG | 194 000 | 194 000 | 194 000 |
| D-2 | 176 000 | 177 000 | 185 000 |
| D-1 | 163 000 | 166 000 | 175 000 |
| P-5 | 142 000 | 151 000 | 153 000 |
| P-4 | 124 000 | 128 000 | 132 000 |
| P-3 | 105 000 | 109 000 | 112 000 |
| P-2 | 85 000 | 94 000 | 95 000 |
| SG | 63 000 | 63 000 | 63 000 |

Nota: En la preparación del presupuesto por programas para 2016-2017 solo se utilizó el 98% de los gastos salariales estándar.

^a Subsecretario General (SsG); Director (D); Cuadro Orgánico (P); y Servicios Generales (SG).

B. Gastos no correspondientes al personal

2. Los gastos relativos a **los consultores** comprenden los contratos institucionales e individuales para servicios que requieren conocimientos especializados de los que no se dispone en la secretaría. Los gastos se calculan sobre la base de las necesidades reales y de los gastos efectuados anteriormente en actividades similares.

3. Los gastos relativos a **los expertos y los grupos de expertos** comprenden los gastos correspondientes a los desplazamientos de los expertos, su participación en las reuniones de los órganos constituidos y su labor de examen. Los gastos se estiman en función de las necesidades reales y de los gastos anteriores.

4. **Los gastos generales de funcionamiento** comprenden, entre otros, los gastos de alquiler y mantenimiento de los locales y el equipo, las comunicaciones, los envíos y los demás servicios contractuales que requieren las reuniones, así como el funcionamiento de la secretaría. Los gastos se estiman sobre la base de las necesidades efectivas y los datos de períodos anteriores.